

10

1788

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y CVATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

M Y S

L

Lorenzo Gil de Contreras, Vecino de
esta Cui. en tiempo prima q. hoxa lugar en
pazero ante V. y Dip. q. haviendo pensado poner
en esta dha Ciudad una Casa Velaria cerca de la
Postada del calleo frente de la Enquina q. nombra
de las Animas, de lo q. Rucita veneficio al Pub.
y q. alg. Nales haovero cesu mas. Siendo per
sio la venia y licencia de V. y S. se ha de ser
un irredermela en lo termino q. a todo
los demas Abatecedores de este efecto
en cuya virtud



A. V. pido y suplico se me conve-
derme Licencia para habia la indi-
cada Casa Velaria p. ser ampu. Tu-
vicia q. pido Tuo lo renuncio V.

Lorenzo Contreras

CA-602
Caj 24
Doo 90
F 2

[Handwritten signature]

Conceden aperturas en las calles
y plazas de esta ciudad

Y conforme el Abasco del Excmo. Sr.
Velasco. Lima y Feb. 18. de 1724.

[Handwritten signatures and flourishes]

Proveyeron y publicaron los señores del M. T. las Justicias
y Regimiento de esta ciudad, viendo haciendo auto
Publico en la media de esta. *[Signature]*
Ante mi *[Signature]*

En los Veies en diez y ocho de *[Date]*
de mill setecientos y quatro. yo el
escribano publico figue el Abasco de
a Don Vazquez Nolas persona
mio de Velasco *[Signature]*

S M T S
Lo que puedo informar sobre la solicitud de D.
Lorenzo Gil de Contreras sobre la apertura de
una Cava de cerveza cerca de la Portada del Callao
vereduro a que viendo la situacion en las
murallas no me ocurre embarazo alguno para que
se pueda abrir dicha Cava puen de ella se
sulle el mejor Abasco del Publico, entendiendose
dona en gracia bajo la calidad de asir
Reales derechos de Alcapala para

te modo no quede de fraudada la N. Hacienda
sobre que V. S. V. no bexa lo que fuere mas de
agradado. Lima y Febrero 19 de 1794

Rafael Viquez

Auto el Informe del Alcalde del Excmo D.
D. Otero, Concederle a esta parte la Licen-
cia que solicita en atencion a la situacion
de la Casa q. se expresa, a firmamos los S.
D. N. y para que levanta de Fiscales, devele
q. presente Es. Testimonio de lo actuado
Lima y Febrero 21 de 1794.



Proveyeron y rubricaron el Auto de nuevo con sus sellos
el D. C. N. D. N. y D. N. D. N. de esta Ciudad, acordando que
pub. ca en el dia de hoy.



En quante.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly representing the address or recipient information.]